

ANT.: 1) Resolución N° 537, de 26.05.2005, que delega facultades para resolver solicitudes de reconsideración administrativa de multas.

2) Resoluciones Exentas 242 y 855, de 06.03.2003 y 07.08.2001, respectivamente, ambas de la Dirección del Trabajo.

3) Circular N° 88, de 05.07.2001, de Depto. de Inspección.

MAT.: Remite anexos N° 6 y 7, actualizados, en reemplazo de los contenidos en Circular de ANT. 3).

SANTIAGO, 12 de julio de 2005

DE : JEFE DEPTO. DE INSPECCION
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES DEL TRABAJO
SRES. INSPECTORES PROVINCIALES Y COMUNALES DEL TRABAJO

Atendida modificación legal del monto de las multas, vigentes al momento en que se establecieron los actuales procedimientos de fiscalización, contenidos en Circular N° 88, de 5 de julio de 2001, de este Depto., y las Resoluciones de ANT. 1) y 2), se ha estimado conveniente actualizar los anexos números 6 y 10 de la citada Circular

No obstante lo anterior, con relación al anexo N° 10, se debe destacar que, conforme lo que dispone la Resolución Exenta N° 537, de 26.05.2005, en su párrafo final, las reconsideraciones presentadas con anterioridad al 1° de julio de 2005, se tramitarán conforme Resolución Exenta N° 855, de 07.08.2001 y 242, de 06.03.2003 y, en consecuencia, el actual anexo 10 de la Circular 88, mantendrá igualmente su vigencia mientras subsistan solicitudes pendientes ingresadas antes del 1° de julio del presente año.

En virtud de lo anterior, se adjuntan:

1.- Anexo N° 6.- **NORMAS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN LA FISCALIZACIÓN.**

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2005.

2.- Anexo N° 10.- **NORMAS Y CRITERIOS PARA RESOLVER SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE MULTA ADMINISTRATIVA.**

Vigencia: a partir de la vigencia de la Resolución Exenta N° 537.de 26.05.2005, que modifica delegación de facultades para resolver solicitudes de reconsideración de multas administrativas.

En complemento de lo anterior se envía **Formulario F 16, INFORME AL SOLICITANTE DE INADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA**, modificado, conforme las pautas contenidas en Anexo 10.

Saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
JEFE DEPTO. DE INSPECCION

CMV/JAH/jah
Distribución
Directores Regionales del Trabajo
Inspecciones del Trabajo
Arch. Depto.
Of. Partes